

	Proceso: Fomento al desarrollo sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	EXPEDICIÓN DE TARJETA PROFESIONAL DE GUÍA DE TURISMO				
	Código:	DO-PR-029	Versión:	00	Fecha: 24/06/2026

1. OBJETIVO

Definir las actividades que el Ministerio debe adelantar para atender de manera oportuna las solicitudes de expedición de tarjeta profesional de guía de turismo.

2. ALCANCE

Aplica para la Dirección De Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo (DCDST).

Inicia con la recepción de la solicitud a través de la plataforma de expedición de Tarjeta profesional de guías de turismo, continúa con la verificación de cumplimiento de requisitos y finaliza con la notificación al petitionario, en la que se indicará si la tarjeta profesional es expedida o si, por el contrario, la solicitud no cumple las condiciones para su expedición.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Guía profesional de Turismo: Se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, Instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado. Se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la tarjeta como guía de turismo otorgada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Tarjeta profesional: Es el documento único legal de carácter personal e intransferible, expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para identificar, proteger, autorizar y controlar al titular de esta en el ejercicio profesional del Guionaje o Guianza Turística.

4. CONDICIONES GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.4.4.10.7 y 2.2.4.4.10.8 del Decreto 1074 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 1379 de 2021, los guías de turismo deberán presentar su solicitud a través de la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adjuntando copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la tarjeta profesional, la cual es expedida de manera virtual y sin costo por la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo verificará el cumplimiento de los requisitos y se pronunciará sobre el otorgamiento o no de la tarjeta en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. En el evento en que se deba verificar los requisitos exigidos con anterioridad a la expedición de la Ley [1558](#) de 2012, el término no podrá superar los cuarenta y cinco (45) días hábiles.

Una vez expedida la tarjeta, no será necesaria su renovación. No obstante, el Guía de Turismo podrá solicitar la actualización de su tarjeta para incluir nueva información.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	EXPEDICIÓN DE TARJETA PROFESIONAL DE GUÍA DE TURISMO				
	Código:	DO-PR-029	Versión:	00	Fecha: 24/06/2026

En relación con la información general del guía de turismo que comprende datos personales, información de contacto y caracterización, el titular de la tarjeta profesional podrá realizar la actualización de estos datos de manera autónoma a través de la plataforma correspondiente.

Para los casos relacionados con la actualización de fotografía o registro de idiomas, el solicitante deberá presentar la respectiva solicitud para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4.1 NORMATIVIDAD REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO

Marco normativo aplicable al procedimiento de expedición de la Tarjeta Profesional de Guías de Turismo, a cargo de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo - DCDST del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Norma	Tipo	Contenido relevante para el procedimiento
Ley 300 de 1996 <i>Ley General de Turismo</i>	Ley	Marco general del turismo en Colombia. Establece la figura del guía de turismo y los lineamientos para su regulación.
Ley 1558 de 2012 <i>Modifica Ley 300 de 1996</i>	Ley	Modifica y actualiza la Ley General de Turismo. Define a los guías de turismo y establece el punto de corte para el reconocimiento de títulos anteriores.
Decreto 1074 de 2015 <i>DUR Sector Comercio</i>	Decreto	Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Compila la reglamentación sobre guías de turismo en la Sección 10, Capítulo 4, Título 4, Parte 2.
Decreto 1379 de 2021 <i>Modifica Decreto 1074 de 2015</i>	Decreto	Sustituye la Sección 10 del Capítulo 4 del Título 4 del Decreto 1074 de 2015. Regula el guionaje turístico, los requisitos para la tarjeta profesional y las condiciones de su expedición virtual y gratuita.
Art. 2.2.4.4.10.7 <i>Decreto 1074 de 2015</i>	Artículo	Requisitos para obtener la tarjeta profesional: título tecnológico como guía, cursos de homologación SENA, cualificaciones MNC u otros certificados reconocidos por el MEN. Incluye regímenes transitorios (anteriores a Ley 300 de 1996 y Ley 1558 de 2012).
Art. 2.2.4.4.10.8 <i>Decreto 1074 de 2015</i>	Artículo	Condiciones de expedición: solicitud vía página web del MinCIT, plazo de 3 días hábiles (o 45 días para requisitos anteriores a Ley 1558 de 2012), pronunciamiento sobre otorgamiento o negación, y vigencia indefinida de la tarjeta.

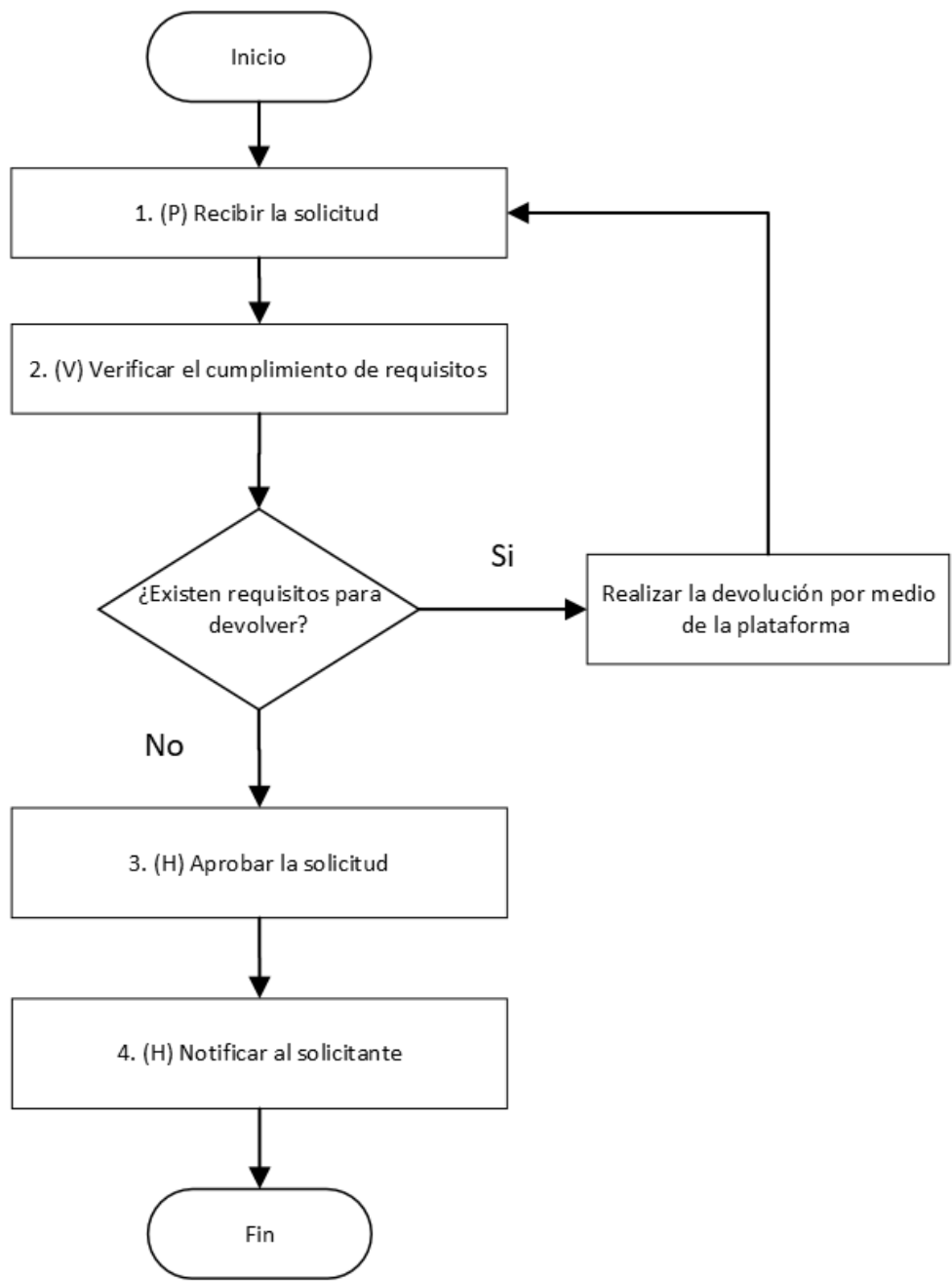
4.2. Riesgos

- * Los riesgos del proceso se encuentran documentados en la matriz de riesgos institucionales.
- * Los controles aplicables a cada riesgo se relacionan en las actividades descritas en los documentos y se identifican por medio del código del control.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	Proceso: Fomento al desarrollo sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	EXPEDICIÓN DE TARJETA PROFESIONAL DE GUIA DE TURISMO				
	Código:	DO-PR-029	Versión:	00	Fecha: 24/06/2026

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	P- Recibir la solicitud	Dirección de Calidad y desarrollo sostenible del turismo	Validar en la plataforma el radicado recibido para dar trámite a la solicitud	Numero de solicitud de radicado
2	V-Verificar el cumplimiento de requisitos	Dirección de Calidad y desarrollo sostenible del turismo	Revisar que el solicitante haya aportado todos los requisitos en la solicitud, adicionalmente, revisar que cada requisito cumpla con las características definidas. ¿Existen requisitos para devolver? SI: Realizar la devolución por medio de la plataforma y continuar en la actividad 1 NO: Continuar en la actividad 3 Una vez realizada la revisión de los requisitos establecidos, en caso de identificarse información incompleta, inconsistencias o documentación que deba ser corregida o complementada por parte del solicitante, el estado de la solicitud cambiará a "Requerimiento", con el fin de que el interesado subsane la información correspondiente.	En los casos en que la solicitud requiera devolución para ajustes o complementación de información, el aplicativo realizará automáticamente el cambio de estado a "Requerimiento". Una vez el solicitante subsane la información y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos, la solicitud pasará al estado "Radicado", momento en el cual se procederá con la revisión de la solicitud.
3	H- Aprobar la solicitud	Dirección de Calidad y desarrollo sostenible del turismo	Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos, la solicitud pasará al estado "Aprobado" , momento en el cual se procederá con la expedición de la tarjeta profesional.	Aprobación en el sistema y expedición de tarjeta profesional
4	H- Notificar al solicitante	Dirección de Calidad y desarrollo sostenible del turismo	Una vez aprobada la solicitud, la plataforma genera notificación al correo electrónico informando que su tarjeta se encuentra expedida	Correo electrónico de notificación

7. FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO

No.	CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
1	No aplica	

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios					
	EXPEDICIÓN DE TARJETA PROFESIONAL DE GUIA DE TURISMO					
	Código:	DO-PR-029	Versión:	00	Fecha:	24/06/2026

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
24/06/2026	0	Primera versión del documento

9. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	John Jairo Jiménez Martínez	Nombre:	Andrés Torres	Nombre:	Fredy Andrés García Hernández	Nombre:	 Cesar Augusto Enciso Umaña
Cargo:	Contratista Profesional Guías de Turismo	Cargo:	Contratista OAPS	Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	Director de calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso